



RV: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y RECONOCE EPRSONERIA / DTE: DORAY GUALDRON FORERO / RAD: 54001400301020210030200 / CTE: BBVA VIDA / 20691

Desde Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Fecha Lun 17/03/2025 14:23

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola chicos,

porfa cargar el correo que antecede.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrita por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 13:28

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y RECONOCE EPRSONERIA / DTE: DORAY GUALDRON FORERO / RAD: 54001400301020210030200 / CTE: BBVA VIDA / 20691

Dra. Buenas noches.

Respetada Dra. Mayerly.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2021-00302-00, siendo demandante la señora Doray Gualdrón Forero, demandado BBVA, Seguros de Vida Colombia S.A. y otro, analizadas las piezas procesales, correspondientes permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se expedieron las pólizas de Seguro de Vida Grupo Deudores No. 02-219-0000199129 y 02-219-0000198946, tomador y beneficiario BBVA Colombia, con vigencias; desde el 22-11-2016, hasta la finalización de dos créditos, a favor de la Sra. Doray Gualdrón.
2. La señora Dora y Gualdrón, es calificada con una PCL, del 96%, con fecha de estructuración el día 21-07-2018.

Análisis Documental:

1. Se expedieron las pólizas de Seguro de Vida Grupo Deudores Nos. 22-219-0000199129 y 02-219-0000198946, tomador y beneficiario BBVA Colombia, con vigencias; desde el 22-11-2016, hasta la finalización de dos créditos, a favor de la Sra. Doray Gualdrón.
2. Las pólizas presentan cobertura, toda vez que estaban vigentes al momento de la calificación de la PCL, a la señora Doray Gualdrón.
3. La señora Doray Gualdrón, es calificada con una PCL, del 96%, con fecha de estructuración el día 21-07-2018.
4. De acuerdo a los documentos revisados, el día 22-03-2019, se presentó reclamación para el pago de los créditos amparados.
5. El 05-04-2019, se objeta la reclamación por Reticencia.
6. Se efectúa audiencia prejudicial el día 09-07-2020, se declara fallida

7. Se radica demanda contra BBVA vida, el día 30-07-2021 y notificada a la aseguradora el día 02-12-2022, más de un año luego de ser presentada.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos dos escenarios.

1. La prescripción. Teniendo en cuenta la fecha, tanto de la estructuración de la PCL, de la reclamación y la presentación de la demanda, son correctas al margen de la audiencia de conciliación, efectivamente estaríamos frente al fenómeno de la prescripción, contenido en el artículo 1081 del C. de Cio. Lo que nos llevaría a una calificación de Remota, si este fuera el único argumento.
2. En lo atinente a la Reticencia, si bien cierto que existe la solicitud de aseguramiento y/o póliza, suscrita por el asegurado y funcionario de BBVA Vida, en la cual se observa que se marcaron todas las preguntas en el aparte, DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD, como NO, en todas, siempre los asegurados manifiestan falta de información y aclaración por parte de los funcionarios o funcionario al momento de la suscripción.

Ahora bien, en los últimos años las altas cortes, en materia de reticencia, están tomando la línea jurisprudencial de condenar a las aseguradoras, bajo el argumento, que la aseguradora como dominante y experto en seguros, debe efectuar el análisis y estudio de la salud y condiciones medicas de los potenciales asegurados en esta clase de seguros, y no esperar a la ocurrencia del siniestro para argumentar la Reticencia, por lo que dependerá del debate probatorio la demostración que a la asegurada efectivamente se le informo debidamente y con exactitud lo que estaba firmando y las consecuencias de faltar a la verdad en punto a su estado de salud y patologías.

Sin entrar en un análisis más profundo, considero que la calificación seria de EVENTUAL, sin ánimo conciliatorio, teniendo en cuenta el Fenómeno de la Prescripción, y la posibilidad de que se declare la Nulidad Relativa del contrato de Seguros por reticencia.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.
Abogado



gha.com.co

Carlos Arturo Prieto Suarez

Abogado Senior II

Email: cprieto@gha.com.co | 310 229 0933

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: Lunes, 10 de marzo de 2025 10:53

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y RECONOCE EPRSONERIA / DTE: DORAY GUALDRON FORERO / RAD: 54001400301020210030200 / CTE: BBVA VIDA / 20691

Apreciado Dr Carlos, reciba un cordial saludo,

Amablemente solicitamos su acostumbrada colaboración, en el sentido de revisar la calificación del proceso de la referencia, la cual es EVENTUAL.

Las piezas las encuentras en el Case **20691**.

Por favor remitir dicho análisis a más tardar el día **14 de febrero del 2025**.

Cordialmente,



Mayerly Ayala Rivera
Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado: jueves, 6 de marzo de 2025 19:40
Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>
Asunto: RV: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y RECONOCE EPRSONERIA / DTE: DORAY GUALDRON FORERO / RAD: 54001400301020210030200 / CTE: BBVA VIDA / 20691

BBVA

De: Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>
Enviado: jueves, 6 de marzo de 2025 14:33
Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>
Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y RECONOCE EPRSONERIA / DTE: DORAY GUALDRON FORERO / RAD: 54001400301020210030200 / CTE: BBVA VIDA / 20691

CIVIL	DORAY GUALDRON FORERO	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL	Cúcuta	54001400301020210030200 54001400301020210030200
-------	-----------------------	--	--	--------	--

Cordial Saludo

Estimados Doctores, amablemente me permito reportar auto notificado por estados el día **06 de marzo de 2025**, el cual resolvió lo siguiente:

Teniéndose en cuenta que, el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, a través de proveído de fecha 03 de febrero del año en curso (ver archivo 66 del OneDrive), confirmó el auto del 25 de septiembre de 2024, proferido por este operador judicial, procediendo a remitir como consecuencia de ello, la presente actuación a este juzgado; en razón a lo expuesto, procedo a fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial en este proceso, el día veintiuno (21) de mayo del año en curso, a las 9 y 30 de la mañana, donde se agotarán las fases previstas en los artículos 372 y 373 del CGP. En razón a ello, se convoca a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurran a esta audiencia presencial, para ser escuchados los primeros, oficiosamente, conforme lo determina la Ley en interrogatorio de parte; y agotar las demás actividades que se tramitan en esta audiencia, incluida la práctica de pruebas, para lo cual deberá tenerse en cuenta las pruebas decretadas en auto de fecha 25 de septiembre de 2024, como lo allí decidido (ver archivo 40 del OneDrive).

Se advierte a las partes y apoderados judiciales, que la inasistencia injustificada a esta audiencia presencial les acarreará las sanciones contempladas en el artículo 372 del Código General del Proceso, desde el punto de vista procesal y pecuniario. En consecuencia, se les requiere, para que comparezcan a esta diligencia de audiencia.

Por secretaría procédase a remitir el link del proceso a cada una de las partes, a quienes la representan y a los señores mandatarios judiciales, para lo de sus funciones.

Teniéndose en cuenta que en el archivo 23 pág. 103 del OneDrive, obra poder conferido por la entidad codemandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., a favor del abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA; en razón a ello, se le reconoce personería al mencionado profesional en derecho, para que actúe como apoderado judicial de la referida entidad en los términos del poder conferido

En atención al escrito de sustitución de poder obrante en archivo 61 del OneDrive; por ser procedente, reconócese a la abogada ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID, como apoderada sustituta de la codemandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., en los términos de la sustitución. Lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

COMENTARIOS: N/A

Se adjunta providencia



gha.com.co

Jonatan Andres Prada Pardo
Dependiente Judicial

Email: jprada@gha.com.co | 305 341 0793

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrita por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.